

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN

CAJAMARCA - CAJAMARCA Creación Política 14 de Diciembre de 1870

Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial

### INFORME Nº 010-2024-UACP-MDC/EAEC

: C.P.C. LUIS ALBERTO CHOLAN ALVITES

**GERENTE MUNICIPAL** 

DE

: EDGAR ANTONIO ENRIQUEZ CABALLERO

Jefe Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial

**ATENCIÓN** 

: CARLOS WILMER SALDAÑA CUSQUISIBAN

ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL COSPAN

**ASUNTO** 

: INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO REFERENCIA: SIE Nº 002-2024-MDC-PRIMERA CONVOCATORIA

**FECHA** 

: Cospán, 14 de Febrero del 2024

Municipalidad Distrital de Cospán GERENCIA MUNICIPAL IBIDO 1 4 FEB. 2024 Fecha: Reg. Nº 17:10 Hora: 0 Folios ...

TAI DE COSPAN

riquez Caballero ASTECIMIENTO

Edgar Antonio

Por el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo informar a su despacho lo siguiente:

#### ١. **OBJETIVO:**

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la buena pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada Nº 004-2023-MDC-1

#### II. **ANTECEDENTES**

- 2.1 Con informes varios, las Unidades y oficinas administrativas de la entidad remiten el informe PARA LA ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA PARA COMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE COSPAN AÑO FISCAL 2024.
- 2.2 Con Memorando N° 126-2024-MDC-GM, la Gerencia Municipal informa la disponibilidad del Certificado de Crédito Presupuestario Nº 000000058, por la suma de S/ 50,904.00.
- 2.3 Con Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2024-MDC/GM, se aprueba el expediente de contratación para la Subasta Inversa N° 002-2024-MDC-1 PARA LA ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA PARA COMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE COSPAN AÑO FISCAL 2024, por el monto total de S/ 50,904.00 (cincuenta mil novecientos cuatro con 00/100 soles).
- 2.4 Con Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2024-MDC/GM, se aprueba las bases para la Subasta Inversa N° 002-2024-MDC-1 PARA LA ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA PARA COMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE COSPAN AÑO FISCAL 2024.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN

CAJAMARCA — CAJAMARCA Creación Política 14 de Diciembre de 1870 Abastecimientos
y Control
Patrimonial

2.5 Con fecha 06 de Febrero 2024, se convoca el proceso de selección de Subasta Inversa N° 002-2024-MDC-1

### III. ANALISIS

3.1 Durante la etapa de presentación de ofertas se presentaron las siguientes empresas:

Yro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	<u>Estado</u>
1 10407558095		POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	12/02/2024	Válido
2	10474988215	ALMERCO MILLAN FRESSIA JAQUELINE	13/02/2024	Válido Válido
3	10701994898	ARTEAGA PORTAL GERSON JEAN PIERRE	7/02/2024	
4	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	9/02/2024	Válido
5	20604300585	CORPORACION DAKRI E.I.R.L	12/02/2024	Válido
6	20607049913	COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY S.A.C.	12/02/2024	Válido
7	20609045338	CARTER & HURTADO S.R.L.	11/02/2024	Válido

3.2 Para la etapa de Mejora de Precios (Electrónica) se presentó 01 solo postor:

1	20604300585	CORPORACION DAKRI E.I.R.L	13/02/2024	23:39:08	Enviado	Valido
Nro	RUC/Cádigo	· Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, sobre la declaratoria de desierto señala que: "29 .1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento. 29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto. ( ... );

Que, el artículo 42, numeral 42.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado; siendo que del caso de autos, no se advierte ninguna recomendación, en el extremo del presente articulado;

Que, el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de la Declaración de desierto, a la letra dice: 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado designo total o parcialmente,

MUNICIPALIDAD DISTAUTAL DE COSPAN



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

CAJAMARCA - CAJAMARCA Creación Política 14 de Diciembre de 1870

Unidad demonstra Abastecimientos y Control Patrimonial

hoton Miranda

el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos. la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. 65.4. Si una. Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Sin1plificada. 65.5. En el supuesto que se haya excluido la ficha técnica objeto del procedimiento antes de la segunda convocatoria, esta se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. En estos casos, se debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 111.2 del artículo 111, respecto a la obligatoriedad del uso de las fichas técnicas excluidas. 65.6. Cuando se declare desierto el procedimiento de selección convocado para la contratación de seguros patrimoniales y se opte por utilizar el mecanismo regulado en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, la Entidad verifica que la empresa de seguros a contratar cumpla con los siguientes requisitos: ( ... ). 65.7. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.

#### IV. CONCLUSIÓN

4.1 En vista de tener sólo 01 oferta presentada, el Órgano Encargado de las Contrataciones determina Declarar DESIERTO el proceso de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2024-MDC-1 para la PARA LA ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA PARA COMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE COSPAN AÑO FISCAL 2024.

Sin otro particular y en espera de la aprobación, quedo de usted.

Atentamente:

Edgar Antonio Enriquez Caballero ECIMIENTO

Y CONTROL PATE

C.c.

Exp. Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2024-MDC-1 CONVOCATORIA